



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

V.A.M.N.
EXP. N° 1053-1052-13

C/ Agregados: 1053-167-12,
1053-4190-12, 1053-2123-16,
1056-11130-16, 1056-180-13,
1053-1137-11 y 1053-4183-12

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9882 -E-
24 JUL. 2016

VISTO:

El pedido de fecha 08 de abril de 2013, efectuado por el entonces Ministro de Educación, elevando nomina de contratados a los Sres. Blanca Miriam Aramayo, CUIL N° 27-22239717, Haydee Pilar Arjona, CUIL N° 27-32863022-8, Carina Silvia del Valle Armella, CUIL N° 27-28486419-6, Vilma Romualda Callata, CUIL N° 27-26400664-9, Verónica Carlos, CUIL N° 27-30692973-4, Claudia Cecilia Castro, CUIL N° 27-31126705-7, Florencia Cosme, CUIL N° 27-33256444-2, Emilio Gustavo Farfán, CUIL N° 20-28412765-0, José Gonzalo Fernández, CUIL N° 20-18543055-4, René Javier Flores, CUIL N° 20-33256450-2, Adriana Gerónimo, CUIL N° 27-25271390-0, Evangelista Ibarra Cruz, CUIL N° 27-93109260-5, Elías Aurelio Jara, CUIL N° 20-32131291-9, Fermina Lanze, CUIL N° 27-268880019-6, Gustavo Alfredo Llampá, CUIL N° 20-28715928-6, Laura Cecilia Llanez, CUIL N° 27-28175130-7, Nora Rafaela Llave, CUIL N° 27-27875733-7, Ariel Orlando Maidana, CUIL N° 20-27521885-6, Elías Donato Mamani, CUIL N° 20-18184408-7, Omar Pedro Daniel Mamani, CUIL N° 20-29229188-5, Silvina Alejandra Martínez, CUIL N° 27-30042774-5, Aldo Alfredo Morales, CUIL N° 20-35826665-8, Carlos Marcelo Muñiz, CUIL N° 20-23267396-7, Cristian Andrés Ortega Navarro, CUIL N° 20-2437229-6, Miriam Josefina Peñalva, CUIL N° 27-33327693-9, Ismael Arnaldo Prieto, CUIL N° 20-26171414-1, Pedro Daniel Quispe, CUIL N° 23-26149320-9, Marta Noemí Ramos, CUIL N° 27-32058478-2, Norma Beatriz Rojas, CUIL N° 27-21607342-3, Raúl Soriano, CUIL N° 20-17771668-6, Ángel Teodosio Suarez, CUIL N° 20-24556639-6, Manuel Trejo, CUIL N° 20-27190538-7, Federico Ysmael Vargas, CUIL N° 20-31124932-1, Carina Liliana Vilca, CUIL N° 27-28187261-9, Raúl Benito Vilte, CUIL N° 20-27015551-1, como Encargados de las Escuelas Albergue, por el período 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 38/70 obran planillas de asistencia de los agentes Vilma Romulda Callata, correspondiente al período enero 2012 a diciembre 2012; Aldo Alfredo Morales, correspondientes al período enero 2012 a diciembre de 2012 y Federico Ismael Vargas correspondiente al período abril 2012 a diciembre 2012;

Que, a fs. 73/105, obran planillas de asistencia de Claudia Cecilia Castro por el período abril 2012 a diciembre 2012; Gustavo Alfredo Llampá, por el período abril de 2012 a diciembre de 2012; Miriam Josefina Peñalva y Raúl Soriano, por el período mayo de 2012 a diciembre de 2012;

Que, a fs. 109/150 obran planillas de asistencia de Nora Llave y Elías Jara correspondiente al período de julio 2011 a diciembre 2011 y luego desde marzo de 2012 a diciembre de 2012;

Que, a fs. 151/162 obran planillas de asistencia de Cristian Andrés Ortega Navarro, correspondiente al período enero de 2012 a diciembre de 2012 y a fs. 163/182 planillas de asistencia de Omar Pedro Daniel Mamani y Carlos Marcelo Muñiz, por el período comprendido entre marzo de 2012 a diciembre de 2012;

Que, a fs. 184/186 obran planillas de asistencia de Fermina Lanze y Ángel Teodosio Suarez por el período comprendido entre enero de 2012 a diciembre de 2012;

Que, a fs. 201/210 obran planillas de asistencia de Haydee Pilar Arjona y Raúl Benito Vilte, correspondientes al período marzo de 2012 a diciembre de 2012;

27



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..//2. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

9882 -E/

Que, a fs. 212 obra Certificación de Servicios de Carina Liliana Vilca de la que surge que prestó sus servicios por el período 01 de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, a fs. 213/222 obran planillas de asistencia de Bartolina Sumbaño, correspondiente al período mayo de 2012 a diciembre de 2012;

Que, a fs. 224/239, obran planillas de asistencia de Norma Beatriz Rojas y Elías Donato Mamani, correspondiente al período mayo de 2012 a diciembre de 2012;

Que, a fs. 321/348 rola planillas de asistencia de Carina Silvia del Valle Armella, por el período correspondiente a abril de 2012 a diciembre de 2012 y de Pedro Daniel Quispe por el período de abril de 2012 a diciembre de 2012;

Que, del Expediente Agregado N° 1053-167-12, rolan planillas de asistencia de René Javier Flores por el período comprendido desde julio de 2012 a agosto de 2012, a fs. 14/15; Florencia Cosme, por el período comprendido desde mayo de 2012 a agosto de 2012 a fs. 21/24; Verónica Carlos, por el período correspondiente a mayo de 2012 a agosto de 2012 a fs. 31/38; José Gonzalo Fernández, por el período correspondiente a mayo de 2012 a agosto de 2012 a fs. 43/50; Evangelista Ibarra Cruz, por el período comprendido de marzo de 2012 a agosto de 2012, a fs. 56/61; Ariel Orlando Maidana, por el período comprendido a marzo de 2012 a agosto de 2012, a fs. 68/73; Marta Noemí Ramos, por el período marzo de 2012 a agosto de 2012, a fs. 104/109; Silvia Alejandra Martínez, por el período mayo de 2012 a agosto de 2012 a fs. 116/119; Manuel Trejo, por el período marzo de 2012 a agosto de 2012, a fs. 14/146; Laura Cecilia Llanes, por el período marzo de 2012 a agosto de 2012, a fs. 151/156; Adriana Gerónimo, por el período mayo de 2012 a septiembre de 2012, a fs. 198/202; Ismael Arnaldo Prieto, por el período marzo de 2012 a mayo de 2012, a fs. 228/230;

Que, en la tramitación normal y regular de estos autos, el Director General de Administración de la Cartera Educativa, a fs. 498, informa la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación;

Que, la Dirección antes señalada, en la intervención de su competencia, luego de precisar la partida de la Ley de Presupuesto con la que se atenderán obligaciones no comprometidas en ejercicios anteriores, la Contaduría de la Provincia a fs. 500 identifica la partida;

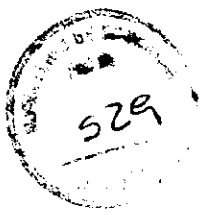
Que, los autos son girados a Fiscalía de Estado, donde por conclusión de la Dra. María Luvina Casas (fs. 501/503), considera que la prestación de los servicios se encuentran acreditada, por lo que debe ser abonada;

Que, tal dictamen es compartido íntegramente por el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2012, el cual se encuentra cerrado, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2018;

Que, con los presupuestos referenciados supra, se encuentran dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado a fojas 1;

27



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION
 "2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

./13. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

9882 -E/

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de servicios prestados a los SRES. BLANCA MIRIAM ARAMAYO, CUIL N° 27-22239717, HAYDEE PILAR ARJONA, CUIL N° 27-32863022-8, CARINA SILVIA DEL VALLE ARMELLA, CUIL N° 27-28486419-6, VILMA ROMUALDA CALLATA, CUIL N° 27-26400664-9, VERÓNICA CARLOS, CUIL N° 27-30692973-4, CLAUDIA CECILIA CASTRO, CUIL N° 27-31126705-7, FLORENCIA COSME, CUIL N° 27-33256444-2, EMILIO GUSTAVO FARFÁN, CUIL N° 20-28412765-0, JOSÉ GONZALO FERNÁNDEZ, CUIL N° 20-18543055-4, RENÉ JAVIER FLORES, CUIL N° 20-33256450-2, ADRIANA GERÓNIMO, CUIL N° 27-25271390-0, EVANGELISTA IBARRA CRUZ, CUIL N° 27-93109260-5, ELIAS AURELIO JARA, CUIL N° 20-32131291-9, FERMINA LANZE, CUIL N° 27-268880019-6, GUSTAVO ALFREDO LLAMPA, CUIL N° 20-28715928-6, LAURA CECILIA LLANEZ, CUIL N° 27-28175130-7, NORA RAFAELA LLAVE, CUIL N° 27-27875733-7, ARIEL ORLANDO MAIDANA, CUIL N° 20-27521885-6, ELÍAS DONATO MAMANI, CUIL N° 20-18184408-7, OMAR PEDRO DANIEL MAMANI, CUIL N° 20-29229188-5, SILVINA ALEJANDRA MARTÍNEZ, CUIL N° 27-30042774-5, ALDO ALFREDO MORALES, CUIL N° 20-35826665-8, CARLOS MARCELO MUÑIZ, CUIL N° 20-23267396-7, CRISTIAN ANDRÉS ORTEGA NAVARRO, CUIL N° 20-2437229-6, MIRIAM JOSEFINA PEÑALVA, CUIL N° 27-33327693-9, ISMAEL ARNALDO PRIETO, CUIL N° 20-26171414-1, PEDRO DANIEL QUISPE, CUIL N° 23-26149320-9, MARTA NOEMÍ RAMOS, CUIL N° 27-32058478-2, NORMA BEATRIZ ROJAS, CUIL N° 27-21607342-3, RAÚL SORIANO, CUIL N° 20-17771668-6, ÁNGEL TEODOSIO SUAREZ, CUIL N° 20-24556639-6, MANUEL TREJO, CUIL N° 20-27190538-7, FEDERICO YSMAEL VARGAS, CUIL N° 20-31124932-1, CARINA LILIANA VILCA, CUIL N° 27-28187261-9, RAÚL BENITO VILTE, CUIL N° 20-27015551-1, período 2012, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2018, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá, previa autorización del Ejecutivo Provincial, con imputación a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio 2018:

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores"

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto; Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.



[Handwritten signature]

ISOLDA CALSINA
 Ministra de Educación



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION



V.A.M.N.

EXP. N° 1053-1052-13

C/ Agregados: 1053-167-12,
1053-4190-12, 1053-2123-16,
1056-11130-16, 1056-180-13,
1053-1137-11 y 1053-4183-12

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

13027
13 AGO. 2019 -E-

VISTO:

El pedido de fecha 08 de abril de 2013, efectuado por el entonces Ministro de Educación, elevando nomina de contratados a los Sres. Blanca Miriam Aramayo, CUIL N° 27-22239717-6, Haydee Pilar Arjona, CUIL N° 27-32863022-8, Carina Silvia del Valle Armella, CUIL N° 27-28486419-6, Vilma Romualda Callata, CUIL N° 27-26400664-9, Verónica Carlos, CUIL N° 27-30692973-4, Claudia Cecilia Castro, CUIL N° 27-31126705-7, Florencia Cosme, CUIL N° 27-33256444-2, Emilio Gustavo Farfán, CUIL N° 20-28412765-0, José Gonzalo Fernández, CUIL N° 20-18543055-4, René Javier Flores, CUIL N° 20-33256450-2, Adriana Gerónimo, CUIL N° 27-25271390-0, Evangelista Ibarra Cruz, CUIL N° 27-93109260-5, Elias Aurelio Jara, CUIL N° 20-32131291-9, Fermina Lanze, CUIL N° 27-26880019-6, Gustavo Alfredo Llampa, CUIL N° 20-28715928-6, Laura Cecilia Llanez, CUIL N° 27-28175130-7, Nora Rafaela Llave, CUIL N° 27-27875733-7, Ariel Orlando Maidana, CUIL N° 20-27521885-6, Elias Donato Mamani, CUIL N° 20-18184408-7, Omar Pedro Daniel Mamani, CUIL N° 20-29229188-5, Silvina Alejandra Martínez, CUIL N° 27-30042774-5, Aldo Alfredo Morales, CUIL N° 20-35826665-8, Carlos Marcelo Muñiz, CUIL N° 20-23267396-7, Cristian Andrés Ortega Navarro, CUIL N° 20-24437229-6, Miriam Josefina Elizabeth Peñalva, CUIL N° 27-33327693-9, Ismael Arnaldo Prieto, CUIL N° 20-26171414-1, Pedro Daniel Quispe, CUIL N° 23-26149320-9, Marta Noemí Ramos, CUIL N° 27-32058478-2, Norma Beatriz Rojas, CUIL N° 27-21607342-3, Raúl Soriano, CUIL N° 20-17771668-6, Ángel Teodosio Suarez, CUIL N° 20-24556639-6, Manuel Trejo, CUIL N° 20-27190538-7, Federico Ysmael Vargas, CUIL N° 20-31124932-1, Carina Liliana Vilca, CUIL N° 27-28187261-9, Raúl Benito Vilte, CUIL N° 20-27015551-1, como Encargados de las Escuelas Albergue, por el período 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 9882-E-18 de fecha 24 de julio de 2018, se autoriza el pago de servicios prestados por los Sres. Blanca Miriam Aramayo, Haydee Pilar Arjona, Carina Silvia del Valle Armella, Vilma Romualda Callata, Verónica Carlos, Claudia Cecilia Castro, Florencia Cosme, Emilio Gustavo Farfán, José Gonzalo Fernández, René Javier Flores, Adriana Gerónimo, Evangelista Ibarra Cruz, Elias Aurelio Jara, Fermina Lanze, Gustavo Alfredo Llampa, Laura Cecilia Llanez, Nora Rafaela Llave, Ariel Orlando Maidana, Elias Donato Mamani, Omar Pedro Daniel Mamani, Silvina Alejandra Martínez, Aldo Alfredo Morales, Carlos Marcelo Muñiz, Cristian Andrés Ortega Navarro, Miriam Josefina Elizabeth Peñalva, Ismael Arnaldo Prieto, Pedro Daniel Quispe, Marta Noemí Ramos, Norma Beatriz Rojas, Raúl Soriano, Ángel Teodosio Suarez, Manuel Trejo, Federico Ysmael Vargas, Carina Liliana Vilca, Raúl Benito Vilte, como Encargados de las Escuelas Albergue, por el período 2012;

Que, dicho acto administrativo se emitió de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 6046- Ejercicio 2018;

Que, a fs. 541 la Dirección Provincial de Presupuesto informa la aplicación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113/2018, por lo que al tratarse de un reclamo cuyos conceptos se devengaron con anterioridad al presente ejercicio, corresponde la modificación de la Resolución N° 9882-E-18;

Que, a fs. 544 la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación;

Que, a fs. 556 Contaduría de la Provincia cuenta con disponibilidad de crédito suficiente para atender la erogación emergente;



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION

562

./I2. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

13027 -E/

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 9882-E-18 de fecha 24 de julio de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de los servicios prestados a los Sres. Blanca Miriam Aramayo, CUIL N° 27-22239717-6, Haydee Pilar Arjona, CUIL N° 27-32863022-8, Carina Silvia del Valle Armella, CUIL N° 27-28486419-6, Vilma Romualda Callata, CUIL N° 27-26400664-9, Verónica Carlos, CUIL N° 27-30692973-4, Claudia Cecilia Castro, CUIL N° 27-31126705-7, Florencia Cosme, CUIL N° 27-33256444-2, Emilio Gustavo Farfán, CUIL N° 20-28412765-0, José Gonzalo Fernández, CUIL N° 20-18543055-4, René Javier Flores, CUIL N° 20-33256450-2, Adriana Gerónimo, CUIL N° 27-25271390-0, Evangelista Ibarra Cruz, CUIL N° 27-93109260-5, Elías Aurelio Jara, CUIL N° 20-32131291-9, Fermina Lanze, CUIL N° 27-26880019-6, Gustavo Alfredo Llampa, CUIL N° 20-28715928-6, Laura Cecilia Llenez, CUIL N° 27-28175130-7, Nora Rafaela Llave, CUIL N° 27-27875733-7, Ariel Orlando Maidana, CUIL N° 20-27521885-6, Elías Donato Mamani, CUIL N° 20-18184408-7, Omar Pedro Daniel Mamani, CUIL N° 20-29229188-5, Silvina Alejandra Martínez, CUIL N° 27-30042774-5, Aldo Alfredo Morales, CUIL N° 20-35826665-8, Carlos Marcelo Muñiz, CUIL N° 20-23267396-7, Cristian Andrés Ortega Navarro, CUIL N° 20-24437229-6, Miriam Josefina Elizabeth Peñalva, CUIL N° 27-33327693-9, Ismael Arnaldo Prieto, CUIL N° 20-26171414-1, Pedro Daniel Quispe, CUIL N° 23-26149320-9, Marta Noemí Ramos, CUIL N° 27-32058478-2, Norma Beatriz Rojas, CUIL N° 27-21607342-3, Raúl Soriano, CUIL N° 20-17771668-6, Ángel Teodosio Suarez, CUIL N° 20-24556639-6, Manuel Trejo, CUIL N° 20-27190538-7, Federico Ysmael Vargas, CUIL N° 20-31124932-1, Carina Liliana Vilca, CUIL N° 27-28187261-9, Raúl Benito Vilte, CUIL N° 20-27015551-1, como Encargados de las Escuelas Albergue, por el período 2012, con imputación a la Deuda Pública del **Ejercicio 2019**, por las razones expuestas en el exordio."

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 9882-E-18 de fecha 24 de julio de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá, previa autorización del Ejecutivo Provincial, con imputación a la partida presupuestaria del **Ejercicio 2019**, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores"



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION

563

..113. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

13027 -E/

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.



[Firma]
SOLDA CALSINA
Ministra de Educación



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

V.A.M.N.
EXP. N° 1053-1052-13

C/ Agregados: 1053-167-12
1053-4190-12, 1053-2123-16,
1056-11130-16, 1056-180-13,
1053-1137-11 y 1053-4183-12

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1563 -E-
20 MAYO 2020

VISTO:

El pedido de fecha 08 de abril de 2013, efectuado por el entonces Ministro de Educación, elevando nomina de contratados a los Sres. Blanca Miriam Aramayo, CUIL N° 27-22239717-6, Haydee Pilar Arjona, CUIL N° 27-32863022-8, Carina Silvia del Valle Armella, CUIL N° 27-28486419-6, Vilma Romualda Callata, CUIL N° 27-26400664-9, Verónica Carlos, CUIL N° 27-30692973-4, Claudia Cecilia Castro, CUIL N° 27-31126705-7, Florencia Cosme, CUIL N° 27-33256444-2, Emilio Gustavo Farfán, CUIL N° 20-28412765-0, José Gonsalo Fernández, CUIL N° 20-18543055-4, René Javier Flores, CUIL N° 20-33256450-2, Adriana Gerónimo, CUIL N° 27-25271390-0, Evangelista Ibarra Cruz, CUIL N° 27-93109260-5, Elias Aurelio Jara, CUIL N° 20-32131291-9, Fermina Lanze, CUIL N° 27-26880019-6, Gustavo Alfredo Llama, CUIL N° 20-28715928-6, Laura Cecilia Llanez, CUIL N° 27-28175130-7, Nora Rafaela Llave, CUIL N° 27-27875733-7, Ariel Orlando Maidana, CUIL N° 20-27521885-6, Elías Donato Mamani, CUIL N° 20-18184408-7, Omar Pedro Daniel Mamani, CUIL N° 20-29229188-5, Silvina Alejandra Martínez, CUIL N° 27-30042774-5, Aldo Alfredo Morales, CUIL N° 20-35826665-8, Carlos Marcelo Muñiz, CUIL N° 20-23267396-7, Cristian Andrés Ortega Navarro, CUIL N° 20-24437229-6, Miriam Josefina Elizabeth Peñalva, CUIL N° 27-33327693-9, Ismael Arnaldo Prieto, CUIL N° 20-26171414-1, Pedro Daniel Quispe, CUIL N° 23-26149320-9, Marta Noemí Ramos, CUIL N° 27-32058478-2, Norma Beatriz Rojas, CUIL N° 27-21607342-3, Raúl Soriano, CUIL N° 20-17771668-6, Ángel Teodosio Suarez, CUIL N° 20-24556639-6, Manuel Trejo, CUIL N° 20-27190538-7, Federico Ysmael Vargas, CUIL N° 20-31124932-1, Carina Liliana Vilca, CUIL N° 27-28187261-9, Raúl Benito Vilte, CUIL N° 20-27015551-1, como Encargados de las Escuelas Albergue, por el período 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 9882-E-18 de fecha 24 de julio de 2018 y su rectificatoria Resolución N° 13027-E-19, se autoriza el pago de servicios prestados por los Sres. Blanca Miriam Aramayo, Haydee Pilar Arjona, Carina Silvia del Valle Armella, Vilma Romualda Callata, Verónica Carlos, Claudia Cecilia Castro, Florencia Cosme, Emilio Gustavo Farfán, José Gonsalo Fernández, René Javier Flores, Adriana Gerónimo, Evangelista Ibarra Cruz, Elias Aurelio Jara, Fermina Lanze, Gustavo Alfredo Llama, Laura Cecilia Llanez, Nora Rafaela Llave, Ariel Orlando Maidana, Elías Donato Mamani, Omar Pedro Daniel Mamani, Silvina Alejandra Martínez, Aldo Alfredo Morales, Carlos Marcelo Muñiz, Cristian Andrés Ortega Navarro, Miriam Josefina Elizabeth Peñalva, Ismael Arnaldo Prieto, Pedro Daniel Quispe, Marta Noemí Ramos, Norma Beatriz Rojas, Raúl Soriano, Ángel Teodosio Suarez, Manuel Trejo, Federico Ysmael Vargas, Carina Liliana Vilca, Raúl Benito Vilte, como Encargados de las Escuelas Albergue, por el período 2012;

Que, dichos actos administrativos se emitieron de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 6046- Ejercicio 2018 y Ley N° 6113- Ejercicio 2019;

Que, a fs. 563 la Dirección Provincial de Presupuesto informa la aplicación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/2020, por lo que al tratarse de un reclamo cuyos conceptos se devengaron con anterioridad al presente ejercicio, corresponde la modificación de la Resolución N° 9882-E-18 y su modificatoria Resolución N° 13027-E-19;

Que, a fs. 564 Contaduría de la Provincia cuenta con disponibilidad de crédito suficiente para atender la erogación emergente;



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

..//2. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1563 -E/

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 9882-E-18 de fecha 24 de julio de 2018 y su modificatoria Resolución N° 13027-E-19 de fecha 13 de agosto de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de los servicios prestados por los Sres. Blanca Miriam Aramayo, CUIL N° 27-22239717-6, Haydee Pilar Arjona, CUIL N° 27-32863022-8, Carina Silvia del Valle Armella, CUIL N° 27-28486419-6, Vilma Romualda Callata, CUIL N° 27-26400664-9, Verónica Carlos, CUIL N° 27-30692973-4, Claudia Cecilia Castro, CUIL N° 27-31126705-7, Florencia Cosme, CUIL N° 27-33256444-2, Emilio Gustavo Farfán, CUIL N° 20-28412765-0, José Gonsalo Fernández, CUIL N° 20-18543055-4, René Javier Flores, CUIL N° 20-33256450-2, Adriana Gerónimo, CUIL N° 27-25271390-0, Evangelista Ibarra Cruz, CUIL N° 27-93109260-5, Elias Aurelio Jara, CUIL N° 20-32131291-9, Fermina Lanze, CUIL N° 27-26880019-6, Gustavo Alfredo Llampa, CUIL N° 20-28715928-6, Laura Cecilia Llanez, CUIL N° 27-28175130-7, Nora Rafaela Llave, CUIL N° 27-27875733-7, Ariel Orlando Maidana, CUIL N° 20-27521885-6, Elías Donato Mamani, CUIL N° 20-18184408-7, Omar Pedro Daniel Mamani, CUIL N° 20-29229188-5, Silvina Alejandra Martínez, CUIL N° 27-30042774-5, Aldo Alfredo Morales, CUIL N° 20-35826665-8, Carlos Marcelo Muñiz, CUIL N° 20-23267396-7, Cristian Andrés Ortega Navarro, CUIL N° 20-24437229-6, Miriam Josefina Elizabeth Peñalva, CUIL N° 27-33327693-9, Ismael Arnaldo Prieto, CUIL N° 20-26171414-1, Pedro Daniel Quispe, CUIL N° 23-26149320-9, Marta Noemí Ramos, CUIL N° 27-32058478-2, Norma Beatriz Rojas, CUIL N° 27-21607342-3, Raúl Soriano, CUIL N° 20-17771668-6, Ángel Teodosio Suarez, CUIL N° 20-24556639-6, Manuel Trejo, CUIL N° 20-27190538-7, Federico Ysmael Vargas, CUIL N° 20-31124932-1, Carina Liliana Vilca, CUIL N° 27-28187261-9, Raúl Benito Vilte, CUIL N° 20-27015551-1, como Encargados de las Escuelas Albergue, por el período 2012, con imputación a la Deuda Pública del **Ejercicio 2020**, por las razones expuestas en el exordio."

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 9882-E-18 de fecha 24 de julio de 2018 y su modificatoria Resolución N° 13027-E-19 de fecha 13 de agosto de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá, previa autorización del Ejecutivo Provincial, con imputación a la partida presupuestaria del **Ejercicio 2020**, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores"



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACION

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

574

./13. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1563 -E/

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2133

10 DIC. 2020

V.A.M.N.

EXP. N° 1053-1052-13

C/ Agregados: 1053-167-12

1053-4190-12, 1053-2123-16,

1056-11130-16, 1053-180-13,

1053-1137-14 y 1053-4183-12

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a los Sres. Blanca Miriam Aramayo, CUIL N° 27-22239717-6, Haydee Pilar Arjona, CUIL N° 27-32863022-8, Carina Silvia del Valle Armella, CUIL N° 27-28486419-6, Vilma Romualda Callata, CUIL N° 27-26400664-9, Verónica Carlos, CUIL N° 27-30692973-4, Claudia Cecilia Castro, CUIL N° 27-31126705-7, Florencia Cosme, CUIL N° 27-33256444-2, Emilio Gustavo Farfán, CUIL N° 20-28412765-0, José Gonzalo Fernández, CUIL N° 20-18543055-4, René Javier Flores, CUIL N° 20-33256450-2, Adriana Gerónimo, CUIL N° 27-25271390-0, Evangelista Ibarra Cruz, CUIL N° 27-93109260-5, Elías Aurelio Jara, CUIL N° 20-32131291-9, Fermina Lanze, CUIL N° 27-26880019-6, Gustavo Alfredo Llampá, CUIL N° 20-28715928-6, Laura Cecilia Llanez, CUIL N° 27-28175130-7, Nora Rafaela Llave, CUIL N° 27-27875733-7, Ariel Orlando Maidana, CUIL N° 20-27521885-6, Elías Donato Mamani, CUIL N° 20-18184408-7, Omar Pedro Daniel Mamani, CUIL N° 20-29229188-5, Silvina Alejandra Martínez, CUIL N° 27-30042774-5, Aldo Alfredo Morales, CUIL N° 20-35826665-8, Carlos Marcelo Muñiz, CUIL N° 20-23267396-7, Cristian Andrés Ortega Navarro, CUIL N° 20-24437229-6, Miriam Josefina Elizabeth Peñalva, CUIL N° 27-33327693-9, Ismael Arnaldo Prieto, CUIL N° 20-26171414-1, Pedro Daniel Quispe, CUIL N° 23-26149320-9, Marta Noemí Ramos, CUIL N° 27-32058478-2, Norma Beatriz Rojas, CUIL N° 27-21607342-3, Raúl Soriano, CUIL N° 20-17771668-6, Ángel Teodosio Suarez, CUIL N° 20-24556639-6, Manuel Trejo, CUIL N° 20-27190538-7, Federico Ysmael Vargas, CUIL N° 20-31124932-1, Carina Liliana Vilca, CUIL N° 27-28187261-9, Raúl Benito Vilte, CUIL N° 20-27015551-1, como Encargados de las Escuelas Albergue, por el período 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 455/456, rola dictamen del Ministerio de Educación, haciendo lo propio Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de fs. 501/503, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados a las agentes, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 568, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

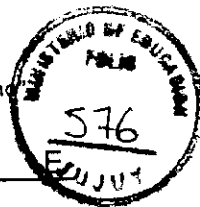
Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 9882-E-18, de fecha 24 de julio de 2018 modificatorias Resolución N° 13027-E-19 de fecha 13 de agosto de 2019 y Resolución N° 1563-E-20 de fecha 20 de mayo de 2020, se autoriza el pago de los haberes a los agentes referenciados como Encargados de las Escuelas Albergue, por el período 2012.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



2133

//2.. CDE. A DECRETO N°

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

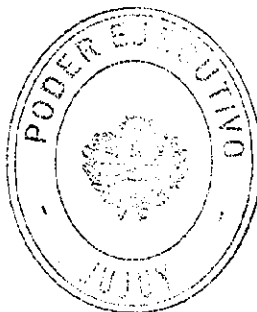
DECRETA:

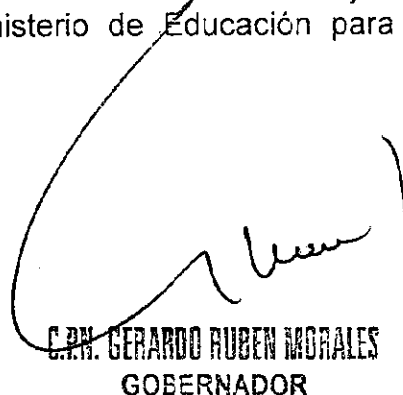
ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-1052-13, caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO- PERSONAL DE ESCUELAS ALBERGUES POR EL EJERCICIO 2012-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

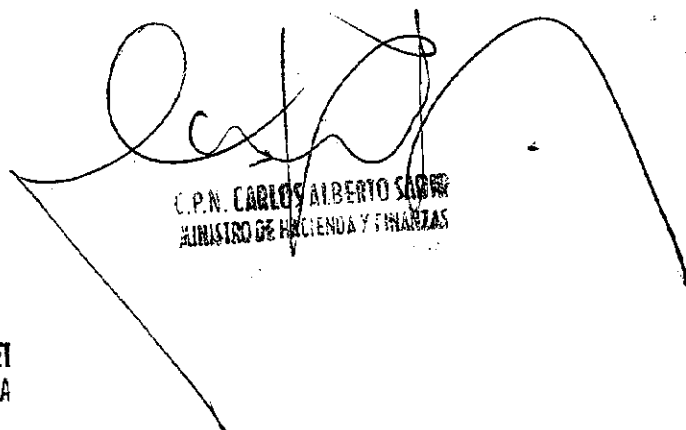
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

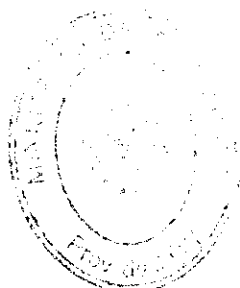

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SOBRO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



PROF. ARIEL BETOLAZ
SUBJEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION